



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2014 00846 00
Demandante(s)	PIEDA DEL SOCORRO OCAMPO GOMEZ
Demandado(s)	FLOR ALBA RIVERA DE GRIMALDO
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO-REQUIERE AL SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	820V 5

Previo a comisionar para la entrega del bien inmueble rematado, en la forma en que lo solicita la parte demandante (fl. 363-368), se le pone en conocimiento el escrito presentado por el secuestre ALEJANDOR GÓMEZ ÁLVAREZ, en el que manifiesta los motivos por los que no ha hecho entrega del bien, informando como dirección la carrera 63B Nro. 33-13, apto 102 Edificio Baviera, sector Conquistadores de Medellín, cel. 3128044048 y correos electrónicos luzaram@hotmail.com y yamy376@hotmail.com.

En ese orden, se requiere al secuestre para que conforme se ordenó en auto del 16 de septiembre de 2021 (fl. 334-336), proceda hacer entrega del inmueble secuestrado al adjudicatario MIGUEL ÁNGEL MONSALVE ÁLVAREZ y rinda cuentas comprobadas de su administración, dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, sin las cuales no se le fijaran sus honorarios definitivos. Por la Oficina de Ejecución envíesele copia de este auto a los correos electrónicos luzaram@hotmail.com y yamy376@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

